



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 30 de Diciembre de 2022

Año CIII

Edición No. 104 Alcance XII

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	3
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	10

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

# CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	21
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 202.....	39
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	42

# PODER EJECUTIVO

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero vigente, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>CENTRO</b>				
001	001	001	PLAZA EULALIA GUZMÁN	0.78
001	001	002	CALLE 5 DE MAYO DONDE TERMINA PLAZA EULALIA GUZMÁN A PLAZUELA CUAUHTÉMOC	0.78
001	001	003	CALLE INDEPENDENCIA ENTRE VICENTE GUERRERO Y LIBERTAD	0.64
001	001	004	CALLE LIBERTAD ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA	0.64
001	001	005	CALLE CUITLÁHUAC ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA	0.64

001	001	006	CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ E INSURGENTES	0.64
001	001	007	CALLE GRAL. BALTAZAR R LEYVA MANCILLA ENTRE PLAZUELA CUAUHTÉMOC Y 18 DE MARZO	0.64
001	001	008	CALLE INSURGENTES ENTRE R. LEYVA MANCILLA Y LÁZARO CÁRDENAS	0.64
001	001	009	CALLE ACAMAPIXTLI ENTRE JOSÉ MARA MORELOS Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	0.64
001	001	010	CALLE DR. ALEJANDRO SÁNCHEZ ENTRE 5 DE MAYO Y JOSÉ MARÍA MORELOS	0.64
001	001	011	CALLE GRAL. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE INDEPENDENCIA Y PLAZUELA CUAUHTÉMOC	0.64
001	001	012	CALLE AHUÍZOTL ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CUAYAUHTITALI	0.64
<b>BARRIO SAN JOSE</b>				
001	002	001	CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE CALLE ZOMPANCUAHUITL Y DONDE EMPIEZA PLAZA EULALIA GUZMÁN	0.78
001	002	002	CALLE LEONA VICARIO ENTRE VICENTE GURRERO Y CUAYATITALI	0.64
001	002	003	CALLE GRAL. JUAN N ÁLVAREZ ENTRE VICENTE GURRERO Y CUAYATITALI	0.64
001	002	004	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ENTRE VICENTE GURRERO Y CUAYATITALI	0.64

001	002	005	CALLE INDEPENDENCIA ENTRE VICENTE GUERRERO Y GRAL. LÁZARO CÁRDENAS	0.64
001	002	006	CALLE GRAL JOSÉ MA MORELOS Y PAVON ENTRE PLAZUELA SAN JOSÉ A INDEPENDENCIA	0.64
001	002	007	CALLE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DE EL SALTO A GALEANA	0.64
001	002	008	CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE JOSÉ MA. MORELOS Y LÁZARO CÁRDENAS	0.64
001	002	009	CALLE 05 DE FEBRERO ENTRE JOSÉ MA. MORELOS Y LÁZARO CÁRDENAS	0.64
001	002	010	CALLE REFORMA ENTRE GRAL VICENTE GUERRERO Y JOSÉ MARA MORELOS	0.64
001	002	011	CALLE ZARAGOZA ENTRE GRAL VICENTE GUERRERO Y ZOMPANCUAHUITL	0.64
001	002	012	CALLE CUAYAUHTITALI ENTRE CALLE AHUITZOL Y VICENTE GUERRERO	0.64
001	002	013	CALLE ZOMPANCUAHUITL ENTRE VICENTE GUERRERO Y LÁZARO CÁRDENAS	0.64
<b>BARRIO EL LLANITO</b>				
001	003	001	CALLE CRUZ VERDE ENTRE MIGUEL HIDALGO Y SALIDA A LA COMUNIDAD	0.78
001	003	002	CALLE CRUZ VERDE ENTRE ALDAMA Y MOCTEZUMA	0.64

001	003	003	CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE MOTOLINIA Y ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.64
001	003	004	CALLE MOCTEZUMA XOCOYOTZIN ENTRE CRUZ VERDE Y PLAZUELA LLANITO	0.64
001	003	005	CALLE MOTOLINIA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y PLAZUELA LLANITO	0.64
001	003	006	CALLE 18 DE MARZO ENTRE MOTOLINIA Y R. LEYVA MANCILLA	0.64
001	003	007	CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE 18 DE MARZO Y PLAZUELA DE ATMOLONGA	0.64
001	003	008	CALLE GRAL. BALTAZAR R LEYVA MANCILLA ENTRE 18 DE MARZO Y PLAZUELA DE ATMOLONGA	0.64
001	003	009	AV. CUAUHTÉMOC DE LA PLAZUELA LLANITO A CAPILLA DE GUADALUPE	0.64
001	003	010	CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO ENTRE CALLE CRUZ VERDE Y PLAZUELA DE ATMOLONGA	0.64
<b>BARRIO DE SANTIAGUITO</b>				
001	004	001	CALLE ALDAMA ENTRE PLAZA CUAUHTEMOC Y CRUZ VERDE	0.78
001	004	002	CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE LIBERTAD Y NEZAHUALCÓYOTL	0.64
001	004	003	CALLE HIMNO NACIONAL ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE INDUSTRIA	0.64

001	004	004	CALLE INDUSTRIA ENTRE CALLE HIMNO NACIONAL Y HIMNO NACIONAL	0.64
001	004	005	CALLE CRISTÓBAL COLON ENTRE CALLE HIMNO NACIONAL Y CALLE CRUZ VERDE	0.64
001	004	006	CALLE DR. SALVADOR RODRÍGUEZ ENTRE CALLE HIMNO NACIONAL Y CRUZ VERDE	0.64
<b>TIERRA BLANCA</b>				
001	005	001	CALLE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE INSURGENTES Y PLAZUELA DE ATMOLONGA	0.64
001	005	002	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ENTRE JUAN RUIZ DE ALARCÓN Y 20 DE NOVIEMBRE	0.64
001	005	003	AV. CUAUHTÉMOC DE LA CAPILLA DE GUADALUPE AL ARCO ENTRADA IXCATEOPAN	0.64
001	005	004	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CANCHA DE FUTBOL Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	0.64
001	005	005	CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	0.64
001	005	006	CALLE HERMANOS FLORES MAGÓN ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	0.64
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>AMEALCO</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>SAN MARTÍN PACHIVIA</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>PIPINCATLA</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.58



<b>EL POTRERO</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>ROMITA</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>SAN JUAN</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>SAN PEDRO GUADALUPE</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>SIMATEL</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>TECOCIAPA</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>TENANGUILLO DE LAS CAÑAS</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>TEUCIZAPAN</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>XALOSTOC</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>ZOZOQUITLA</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>ZAZACUALA</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>EL PUENTE (PUENTE DELGADO)</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.58
<b>HUIXQUILA</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.58

<b>TABLAS DE VALORES PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR</b>	<b>NO.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR HECTAREA EN UMA</b>
000	001	TERRENOS DE RIEGO	172.93
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	157.21
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	121.84
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	106.12

000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	60.92
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	155.252
000	007	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).	523.22

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número

419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA</b>
<b>001 COLONIA CENTRO</b>				
001	001	001	INSURGENTES	1.05
001	001	002	VICENTE GUERRERO	1.05
001	001	003	JUAREZ	1.05
001	001	004	GUADALUPE VICTORIA	1.05
001	001	005	REVOLUCIÓN	1.05
001	001	006	MIGUEL HIDALGO	1.05
001	001	007	LA QUEBRADA	0.96
001	001	008	ZARAGOZA	0.96
001	001	009	LA SOLEDAD	0.96
001	001	010	NIÑOS HÉROES	0.87
001	001	011	AMATE	0.87
001	001	012	CUAUHTÉMOC	0.87
<b>002 COLONIA TEPANGO</b>				
001	002	001	VICENTE GUERRERO	0.87
001	002	002	NICOLÁS BRAVO	0.87
001	002	003	LOS OCOTES	0.87
001	002	004	MELCHOR OCAMPO	0.87
<b>003 COLONIA CHICHICAPA</b>				
001	003	001	VICENTE GUERRERO	0.87
001	003	002	COLOSIO	0.87
001	003	003	EMILIANO ZAPATA	0.87
001	003	004	MELCHOR OCAMPO	0.87
<b>004 COLONIA PIEDRA COLORADA</b>				
001	004	001	CTRA. CHILAPA-HUEYCANTENANGO	0.87
001	004	002	MORALES	0.87
001	004	003	VICENTE GUERRERO	0.87
001	004	004	XOCHIMILCO	0.87
001	004	005	COLOSIO	0.87
001	004	006	YANKUIK	0.87
001	004	007	AHUEXOTITLÁN	0.87
001	004	008	PRIV. MORALES	0.87
001	004	009	TEHUEHUEMEJ	0.87
<b>005 COLONIA XAMIQUELCO</b>				
001	005	001	SAN MIGUEL	0.87
001	005	002	OLINTEPEC	0.87
001	005	003	SIN NOMBRE	0.87

<b>006 COLONIA AGUA ZARCA</b>				
001	006	001	MELCHOR OCAMPO	0.87
001	006	002	SIN NOMBRE	0.87
001	006	003	SIN NOMBRE	0.87
<b>007 COLONIA LA ESTACIÓN</b>				
001	007	001	MELCHOR OCAMPO	0.87
001	007	002	LOS OCOTES	0.87
001	007	003	NICOLÁS BRAVO	0.87
<b>008 COLONIA LA MIRA</b>				
001	008	001	CTRA. CHILAPA- IXCATLA	0.87
001	008	002	LOS ÁNGELES	0.87
001	008	003	AMATE	0.87
001	008	004	SIN NOMBRE	0.87
<b>009 COLONIA TETSILINI</b>				
001	009	001	SAN JOSÉ	0.87
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>ACALCO</b>				
001	010	001	SIN NOMBRE	0.87
001	010	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	010	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>AGUA ZARCA</b>				
001	011	001	SIN NOMBRE	0.87
001	011	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	011	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>AHUACOSIJITIC</b>				
001	012	001	SIN NOMBRE	0.70
001	012	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	012	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>AJACAYAN ORIENTE</b>				
001	013	001	SIN NOMBRE	0.87
001	013	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	013	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>AJCAPATLA</b>				
001	014	001	SIN NOMBRE	0.70
001	014	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	014	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>LOS AMATES</b>				
001	015	001	SIN NOMBRE	0.70
001	015	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	015	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>AMATITLAN</b>				
001	016	001	SIN NOMBRE	0.87
001	016	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	016	003	TODAS LAS CALLES	0.87

<b>ANSELMO PASTOR</b>				
001	017	001	SIN NOMBRE	0.70
001	017	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	017	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>APANGUITO</b>				
001	018	001	SIN NOMBRE	0.87
001	018	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	018	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>APOZONALCO</b>				
001	019	001	SIN NOMBRE	0.87
001	019	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	019	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>ATEMPA ORIENTE</b>				
001	020	001	SIN NOMBRE	0.87
001	020	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	020	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>AXOLAPA</b>				
001	021	001	SIN NOMBRE	0.87
001	021	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	021	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>AYAHUALTEMPA</b>				
001	022	001	SIN NOMBRE	0.87
001	022	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	022	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>AYOMOLTEPEC</b>				
001	023	001	SIN NOMBRE	0.70
001	023	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	023	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>EL BARZAMO</b>				
001	024	001	SIN NOMBRE	0.87
001	024	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	024	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>BUENA VISTA</b>				
001	025	001	SIN NOMBRE	0.70
001	025	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	025	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>CACAHUATEPEC</b>				
001	026	001	SIN NOMBRE	0.87
001	026	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	026	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>CACAHUATLA</b>				
001	027	001	SIN NOMBRE	0.87

001	027	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	027	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>CACALOTEPEC</b>				
001	028	001	SIN NOMBRE	0.87
001	028	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	028	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>EL CARACOL</b>				
001	029	001	SIN NOMBRE	0.87
001	029	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	029	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>COPALCINGO</b>				
001	030	001	SIN NOMBRE	0.70
001	030	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	030	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>COXILOTITLAN</b>				
001	031	001	SIN NOMBRE	0.70
001	031	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	031	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>CUITLANEXTEPEC</b>				
001	032	001	SIN NOMBRE	0.87
001	032	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	032	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>CHAHUIXCO</b>				
001	033	001	SIN NOMBRE	0.87
001	033	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	033	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>DOS PAÑOS</b>				
001	034	001	SIN NOMBRE	0.87
001	034	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	034	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>ITECHCOIXTEPEC</b>				
001	035	001	SIN NOMBRE	0.70
001	035	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	035	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>IXCATLA</b>				
001	036	001	SIN NOMBRE	0.87
001	036	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	036	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>IXTLAHUACAN</b>				
001	037	001	SIN NOMBRE	0.87
001	037	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	037	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>LA LAGUNA</b>				

001	038	001	SIN NOMBRE	0.87
001	038	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	038	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>MAMANCA</b>				
001	039	001	SIN NOMBRE	0.70
001	039	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	039	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>MANANTIAL DE LA SELVA</b>				
001	040	001	SIN NOMBRE	0.70
001	040	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	040	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>MAZAZONTECOMAC</b>				
001	041	001	SIN NOMBRE	0.87
001	041	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	041	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>LA MOHONERA</b>				
001	042	001	SIN NOMBRE	0.70
001	042	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	042	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>NANAHUATEPEC</b>				
001	043	001	SIN NOMBRE	0.87
001	043	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	043	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>OCOCTILICAN</b>				
001	044	001	SIN NOMBRE	0.70
001	044	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	044	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>OCOTEQUITZIN</b>				
001	045	001	SIN NOMBRE	0.70
001	045	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	045	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>OCOTETOMACTILÁN</b>				
001	046	001	SIN NOMBRE	0.70
001	046	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	046	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>LOS OCOTITOS</b>				
001	047	001	SIN NOMBRE	0.87
001	047	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	047	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>OXTOTILÁN</b>				
001	048	001	SIN NOMBRE	0.87
001	048	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	048	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>PUENTE IXTLA</b>				



001	049	001	SIN NOMBRE	0.87
001	049	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	049	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>QUETZALAPA</b>				
001	050	001	SIN NOMBRE	0.87
001	050	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	050	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>SAN MARCOS IXTLÁHUAC</b>				
001	051	001	SIN NOMBRE	0.87
001	051	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	051	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TECUAPANGO</b>				
001	052	001	SIN NOMBRE	0.70
001	052	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	052	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TEJOCOTE</b>				
001	053	001	SIN NOMBRE	0.70
001	053	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	053	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TEMIXCO</b>				
001	054	001	SIN NOMBRE	0.87
001	054	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	054	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TENANTIPAN</b>				
001	055	001	SIN NOMBRE	0.70
001	055	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	055	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TEOCALIXTLAHUACAN</b>				
001	056	001	SIN NOMBRE	0.87
001	056	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	056	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TEOYATLÁN</b>				
001	057	001	SIN NOMBRE	0.70
001	057	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	057	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TEPETITLÁN</b>				
001	058	001	SIN NOMBRE	0.87
001	058	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	058	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TEPETLAZALCO</b>				
001	059	001	SIN NOMBRE	0.87
001	059	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	059	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TEPOZCOTLAOCA</b>				

001	060	001	SIN NOMBRE	0.87
001	060	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	060	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TEQUIXCA</b>				
001	061	001	SIN NOMBRE	0.87
001	061	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	061	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TLACOPA</b>				
001	062	001	SIN NOMBRE	0.70
001	062	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	062	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TLAIXCOATIPAN</b>				
001	063	001	SIN NOMBRE	0.70
001	063	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	063	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TLACHICHILPAN</b>				
001	064	001	SIN NOMBRE	0.87
001	064	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	064	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TLACHICHITILPAN NUEVO</b>				
001	065	001	SIN NOMBRE	0.70
001	065	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	065	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TLACHIMALTEPEC</b>				
001	066	001	SIN NOMBRE	0.87
001	066	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	066	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TLALOJCAN</b>				
001	067	001	SIN NOMBRE	0.87
001	067	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	067	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TLATLAQUITEPEC</b>				
001	068	001	SIN NOMBRE	0.87
001	068	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	068	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TLAYOLAPA</b>				
001	069	001	SIN NOMBRE	0.87
001	069	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	069	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TOCTEPEC</b>				
001	070	001	SIN NOMBRE	0.87
001	070	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	070	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TOCMATILICAN</b>				

001	071	001	SIN NOMBRE	0.87
001	071	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	071	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TONALAPA</b>				
001	072	001	SIN NOMBRE	0.87
001	072	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	072	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>TONALTEME</b>				
001	073	001	SIN NOMBRE	0.70
001	073	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	073	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>TOTLEAPAN</b>				
001	074	001	SIN NOMBRE	0.70
001	074	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.70
001	074	003	TODAS LAS CALLES	0.70
<b>ZACAIXTLAHUACAN</b>				
001	075	001	SIN NOMBRE	0.87
001	075	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	075	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>ZACATEPEC</b>				
001	076	001	SIN NOMBRE	0.87
001	076	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	076	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>ZINTIOTITLAN</b>				
001	077	001	SIN NOMBRE	0.87
001	077	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	077	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>ZOMPANTILÁN</b>				
001	078	001	SIN NOMBRE	0.87
001	078	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	078	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>LA HACIENDITA</b>				
001	079	001	SIN NOMBRE	0.87
001	079	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	079	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>ZINTIOTITLAN LOS PINOS</b>				
001	080	001	SIN NOMBRE	0.87
001	080	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	080	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>JUQUILITA</b>				
001	081	001	SIN NOMBRE	0.87
001	081	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	081	003	TODAS LAS CALLES	0.87
<b>OCOTITOS II</b>				

001	082	001	SIN NOMBRE	0.87
001	082	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	082	003	TODAS LAS CALLES	0.87
ZACATEPEC VIEJO				
001	083	001	SIN NOMBRE	0.87
001	083	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.87
001	083	003	TODAS LAS CALLES	0.87

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR	NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR HECTAREA EN UMA
000	001	Terrenos de Humedad	117.74
000	002	Terrenos de Riego	137.37
000	003	Terrenos de Temporal	98.12
000	004	Terrenos de Agostadero Laborable	78.49
000	005	Terrenos de Agostadero Cerril	78.49
000	006	Terrenos de Monte Alto en Explotación Forestal	137.37
000	007	Terrenos de Monte Alto sin Explotación Forestal	97.76
000	008	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	98.12

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR**

**SUBSECRETARIO DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**

**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero vigente, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** - Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO Z</b>				
<b>SECTOR</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA</b>
<b>COLONIA 001: CENTRO</b>				
001	001	001	AV. JUAN R. ESCUDERO	2.90
001	001	002	AV. VICENTE GUERRERO	2.90
001	001	003	PROGRESO	2.89
001	001	004	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.19
001	001	005	SANTA CRUZ	2.89
001	001	006	CALLEJÓN DE LA PAZ	2.89
001	001	007	CALLEJÓN DEL BESO	2.89
001	001	008	CALLEJÓN LIBERTAD	2.89
001	001	009	CALLEJÓN JUAN ALDAMA	2.10
001	001	010	CALLEJÓN NACIONAL	2.10
001	001	011	CALLEJÓN MELCHOR OCAMPO	2.10
001	001	012	ARROYO SECO	2.10
001	001	013	DEL PUENTE	2.10
001	001	014	CALLEJÓN MARIANO ABASOLO	2.10
001	001	015	HERMENEGILDO GALEANA	2.10

001	001	016	PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA	2.10
001	001	017	SIN NOMBRE 1	2.10
001	001	018	SIN NOMBRE 2	2.10
001	001	019	ARROYO SECO	2.10
001	001	020	CALLEJÓN MIGUEL HIDALGO	2.10
001	001	021	CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO	2.10
001	001	022	CALLEJÓN ORIENTE	2.10
001	001	023	CALLEJÓN MIGUEL HIDALGO	2.10
001	001	024	SIN NOMBRE 3	2.10
001	001	025	INDEPENDENCIA	2.10
001	001	026	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.10
<b>COLONIA 002: SAN AGUSTÍN</b>				
001	002	001	HERMENEGILDO GALEANA	2.89
001	002	002	SAN AGUSTÍN	2.10
001	002	003	SIN NOMBRE 1	2.10
001	002	004	CDA SIN NOMBRE	2.10
001	002	005	PACIFICO	2.10
<b>COLONIA 003: SAN ISIDRO</b>				
001	003	001	AV. JUAN R. ESCUDERO	2.78
001	003	002	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.19
001	003	003	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2.17
001	003	004	CALLEJÓN RÍO COLORADO	1.94
001	003	005	AYUNTAMIENTO	1.94
001	003	006	CDA AGUA POTABLE	1.94
001	003	007	PRIVADA SIN NOMBRE 1	1.94
001	003	008	CDA SIN NOMBRE 1	1.94
001	003	009	CDA SIN NOMBRE 2	1.94
001	003	010	CDA MIRAFLORES	1.94
001	003	011	PRIVADA SIN NOMBRE 2	1.94

001	003	012	CDA SIN NOMBRE 3	1.94
001	003	013	LA PINTA	1.94
001	003	014	ANDADOR SIN NOMBRE	1.94
001	003	015	ANTONIO VELA	1.94
001	003	016	SIN NOMBRE	1.94
001	003	017	PRIVADA SIN NOMBRE 2	1.94
001	003	018	PRIVADA SIN NOMBRE 3	1.94
001	003	019	CALLEJÓN SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 004 : SAN JUDAS TADEO</b>				
001	004	001	C.R CAMPUZANO	2.17
001	004	002	FLORES MAGÓN	2.17
001	004	003	ANDADOR FLORES MAGÓN	2.17
001	004	004	AV. JUAN R. ESCUDERO	2.17
001	004	005	SIN NOMBRE 1	2.17
001	004	006	SIN NOMBRE 2	2.17
001	004	007	SIN NOMBRE 3	2.17
001	004	008	SIN NOMBRE 4	2.17
001	004	009	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.17
<b>COLONIA 005: JARDÍN</b>				
001	005	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	2.17
001	005	002	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2.17
001	005	003	ANDADOR CANCHA DEPORTIVA	2.17
001	005	004	PRIVADA AYUNTAMIENTO	2.17
001	005	005	SIN NOMBRE	2.17
001	005	006	PRIVADAS SIN NOMBRE	2.17
<b>COLONIA 006: SAN ANTONIO</b>				
001	006	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	2.17



001	006	002	SALIDA A COSTA CHICA	2.22
001	006	003	BENITO JUÁREZ	2.22
001	006	004	PROGRESO	2.22
001	006	005	ITURBIDE	2.14
001	006	006	SAN ANTONIO	2.14
001	006	007	CALLEJÓN ITURBIDE	2.17
001	006	008	AGUSTÍN RAMÍREZ	2.16
001	006	009	AV. VICENTE GUERRERO	2.22
001	006	010	PRIVADA VICENTE GUERRERO	1.94
001	006	011	AQUILES SERDÁN	1.94
001	006	012	BUCARELI	1.94
001	006	013	VICENTE GUERRERO	1.94
001	006	014	NIÑOS HÉROES	1.94
001	006	015	PRIVADA PROGRESO	1.94
001	006	016	CALLEJÓN ALMENDROS	1.94
001	006	017	CDA TAMARINDO	1.94
001	006	018	ANDADOR TAMARINDO	1.94
001	006	019	MIRADOR	1.94
001	006	020	PRIMERO DE MAYO	1.94
001	006	021	20 DE NOVIEMBRE	1.94
001	006	022	DE LOS CHANGUES	1.94
001	006	023	ANDADOR LAS ALEGRÍAS	1.94
001	006	024	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.94
001	006	025	ANDADORES SIN NOMBRE	1.94
001	006	026	SIN NOMBRES	1.94
001	006	027	CDA SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 007: LINDA VISTA</b>				
001	007	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.19
001	007	002	CORREGIDORA	1.94
001	007	003	JARDÍN	1.94
001	007	004	PRIVADA JARDÍN	1.94
001	007	005	19 DE MARZO	1.94

001	007	006	NACIONES UNIDAS	1.94
001	007	007	5 DE FEBRERO	1.94
001	007	008	SIN NOMBRES	1.94
001	007	009	ANDADORES SIN NOMBRE	1.94
001	007	010	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 008: JUQUILITA</b>				
001	008	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	3.19
001	008	002	MORELOS	1.94
001	008	003	PRIVADA MORELOS	1.94
001	008	004	LIBERTADORES	1.94
001	008	005	SAULO RAMÍREZ	1.94
001	008	006	PRIVADA SAULO RAMÍREZ	1.94
001	008	007	ANDADOR EL CEREZO	1.94
001	008	008	REVOLUCIÓN	1.94
001	008	009	DEL CARACOL	1.94
001	008	010	PRIVADA DEL CARACOL	1.94
001	008	011	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 009: SAN JOSÉ</b>				
001	009	001	AV. VICENTE GUERRERO	2.15
001	009	002	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	0.00
001	009	003	5 DE MAYO	2.16
001	009	004	FRANCISCO I MADERO	2.17
001	009	005	IGNACIO ZARAGOZA	1.94
001	009	006	ART. 123	2.16
001	009	007	27 DE MAYO	1.94
001	009	008	LA GUELLA	2.16
001	009	009	FRANCISCO VILLA	2.16
001	009	010	REFORMA	2.17
001	009	011	EMILIANO ZAPATA	2.17
001	009	012	RICARDO FLORES MAGÓN	2.17

001	009	013	OLÍMPICA	2.17
001	009	014	MAGISTERIO NACIONAL	2.17
001	009	015	CUAUHTÉMOC	2.15
001	009	016	MIGUEL HIDALGO	2.17
001	009	017	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	1.94
001	009	018	GUILLERMO PRIETO	2.17
001	009	019	ANDADOR GUILLERMO PRIETO	1.94
001	009	020	GUILLERMO PRIETO	1.94
001	009	021	CDA 27 DE MAYO	1.94
001	009	022	24 DE MAYO	1.94
001	009	023	PRIVADA ÁLVAREZ	1.94
001	009	024	PRIVADA ZARAGOZA	1.94
001	009	025	CDA ZARAGOZA	1.94
001	009	026	CALLEJÓN FRANCISCO MÁRQUEZ	1.94
001	009	027	PRIVADA JUAN ESCUTIA	1.94
001	009	028	SIN NOMBRES	1.94
001	009	029	ANDADORES SIN NOMBRE	1.94
001	009	030	CDA SIN NOMBRES	1.94
001	009	031	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.94
001	009	032	CALLEJONES SIN NOMBRES	1.94
001	009	033	PRIVADA ART. 23	2.15
<b>COLONIA 010: EL DRAGO</b>				0.00
001	010	001	EL DRAGO	2.17
001	010	002	DEL DEPOSITO	1.94
001	010	003	ORQUÍDEA	1.94
001	010	004	FLORAL	1.94
001	010	005	PRIVADA GLADIOLA	1.94
001	010	006	CDA EL ROSAL	1.94
001	010	007	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.94
001	010	008	SIN NOMBRES	1.94
<b>COLONIA 011: LÁZARO CÁRDENAS</b>				
001	011	001	EXPROPIACIÓN PETROLERA	1.94

001	011	002	REFINERÍA	1.94
001	011	003	MICHOACÁN	2.08
001	011	004	REFINERÍA	2.08
001	011	005	JIQUILPAN	1.94
001	011	006	XOCHIMILCO	2.08
001	011	007	PRD	2.08
001	011	008	LAS FLORES	2.08
001	011	009	PRIMERA DE MAYO	2.08
001	011	010	EMILIANO ZAPATA	1.94
001	011	011	16 DE SEPTIEMBRE	1.94
001	011	012	OJO DE AGUA	1.94
001	011	013	12 DE OCTUBRE	1.94
001	011	014	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO KM 333	2.78
001	011	015	PEMEX	1.94
001	011	016	JACARANDAS	1.94
001	011	017	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	1.94
001	011	018	5 DE FEBRERO	1.94
001	011	019	PRIVADAS SIN NOMBRES	1.94
001	011	020	SIN NOMBRES	1.94
001	011	021	ANDADORES SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 012: RUFFO FIGUEROA</b>				
001	012	001	LUCÍA ALCO CER DE FIGUEROA	2.08
001	012	002	SAN RAFAEL	2.08
001	012	003	CALLEJÓN CUAUHTÉMOC	2.08
001	012	004	PINO SUÁREZ	2.08
001	012	005	DEL AMATE	2.08
001	012	006	JACARANDAS	2.08
001	012	007	GLADIOLAS	2.08
001	012	008	LAS PALMAS	2.08
001	012	009	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	2.08
001	012	010	LOS MANGOS	1.94
001	012	011	CDA PINO SUAREZ	1.94
001	012	012	CARRETERA TIERRA COLORADA-AYUTLA	2.08

001	012	013	CARRETERA A PALO GORDO	2.08
001	012	014	RUBÉN MORA	1.94
001	012	015	SILVESTRE ADAME	2.08
001	012	016	VICENTE GUERRERO	1.94
001	012	017	CUAUHTÉMOC	1.94
001	012	018	ANTONIA CATALÁN	1.94
001	012	019	ANDADOR CUARTO	1.94
001	012	020	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.94
001	012	021	SIN NOMBRES	1.94
<b>COLONIA 013: SANTA CECILIA</b>				
001	013	001	PRINCIPAL	2.08
001	013	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	1.94
001	013	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.94
001	013	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	1.94
001	013	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	1.94
001	013	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	1.94
001	013	007	CALLE 6 SIN NOMBRE	1.94
001	013	008	CALLE 7 SIN NOMBRE	1.94
001	013	009	CALLE 8 SIN NOMBRE	1.94
001	013	010	CALLE 9 SIN NOMBRE	1.94
001	013	011	CALLE 10 SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 014: LADRILLERA</b>				
001	014	001	CARRETERA HACIA PALO GORDO	2.08
001	014	002	PRINCIPAL	2.08
001	014	003	CALLE 1 SIN NOMBRE	1.94
001	014	004	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.94
001	014	005	CALLE 3 SIN NOMBRE	1.94

001	014	006	CALLE 4 SIN NOMBRE	1.94
001	014	007	CALLE 5 SIN NOMBRE	1.94
001	014	008	CALLE 6 SIN NOMBRE	1.94
001	014	009	CALLE 7 SIN NOMBRE	1.94
001	014	010	CALLE 8 SIN NOMBRE	1.94
001	014	011	CALLE 9 SIN NOMBRE	1.94
001	014	012	CALLE 10 SIN NOMBRE	1.94
001	014	013	CALLE 11 SIN NOMBRE	1.94
001	014	014	CALLE 12 SIN NOMBRE	1.94
001	014	015	CALLE 13 SIN NOMBRE	1.94
001	014	016	CALLE 14 SIN NOMBRE	1.94
001	014	017	CALLE 15 SIN NOMBRE	1.94
001	014	018	CALLE 16 SIN NOMBRE	1.94
001	014	019	CALLE 17 SIN NOMBRE	1.94
001	014	020	CALLE 18 SIN NOMBRE	1.94
001	014	021	CALLE 19 SIN NOMBRE	1.94
001	014	022	CALLE 20 SIN NOMBRE	1.94
001	014	023	CALLE 21 SIN NOMBRE	1.94
001	014	024	CALLE 22 SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 015: FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS</b>				
001	015	001	CARRETERA TIERRA COLORADA-AYUTLA	2.08
001	015	002	AVENIDA LAS PALMAS	2.08

001	015	003	AZALETA	1.94
001	015	004	ANDADOR BUGANBILIAS	1.94
001	015	005	ANDADOR JAZMÍN	1.94
001	015	006	ANDADOR PÉTALO	1.94
001	015	007	ANDADOS ROSAS	1.94
001	015	008	GLADIOLAS	1.94
001	015	009	SIN NOMBRES	1.94
001	015	010	PRIVADAS SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 016: SAN FRANCISCO</b>				
001	016	001	PRINCIPAL	1.51
001	016	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	1.51
001	016	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.51
001	016	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	1.51
001	016	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	1.51
001	016	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	1.51
001	016	007	CALLE 6 SIN NOMBRE	1.51
001	016	008	CALLE 7 SIN NOMBRE	1.51
001	017	009	CALLE 8 SIN NOMBRE	1.51
<b>COLONIA 017: FRACCIONAMIENTO PAPAGAYO</b>				
001	017	001	CIRCUITO 1	1.51
001	017	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	1.51
001	017	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.51
001	017	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	1.51
001	017	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	1.51
001	017	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	1.51
<b>COLONIA 018: LOMAS DEL PEDREGAL</b>				
001	018	001	CALLE 1 SIN NOMBRE	0.00

001	018	002	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.94
001	018	003	CALLE 3 SIN NOMBRE	1.94
001	018	004	CALLE 4 SIN NOMBRE	1.94
001	018	005	CALLE 5 SIN NOMBRE	1.94
001	018	006	CALLE 6 SIN NOMBRE	1.94
001	018	007	CALLE 7 SIN NOMBRE	1.94
001	018	008	CALLE 8 SIN NOMBRE	1.94
001	018	009	CALLE 9 SIN NOMBRE	1.94
001	018	010	CALLE 10 SIN NOMBRE	1.94
001	018	011	CALLE 11 SIN NOMBRE	1.94
001	018	012	CALLE 12 SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 019: FRACCIONAMIENTO PORFIRIO LEYVA MUÑOZ</b>				
001	019	001	PRINCIPAL	1.94
001	019	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	1.94
001	019	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.94
001	019	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	1.94
001	019	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	1.94
001	019	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	1.94
001	019	007	CALLE 6 SIN NOMBRE	1.94
001	019	008	CALLE 7 SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 020: AMPLIACIÓN SAN ANTONIO</b>				
001	020	001	PROGRESO	0.00
001	020	002	DE LOS CHAGUES	1.94
001	020	003	PRINCIPAL	2.08
001	020	004	PRIVADA 1	1.94



001	020	005	PRIVADA 2	1.94
001	020	006	PRIVADA 3	1.94
001	020	007	PRIVADA 4	1.94
001	020	008	PRIVADA 5	1.94
	020	009	PRIVADA 6	0.00
001	020	010	CALLE 1 SIN NOMBRE	1.94
001	020	011	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 021: FRACCIONAMIENTO MAGISTERIO</b>				
001	021	001	CIRCUITO DEL SOL	1.94
001	021	002	ISIDRO BURGOS	1.94
001	021	003	JOSÉ VASCONCELOS	1.94
001	021	004	JUSTO SIERRA	1.94
<b>COLONIA 022: VICENTE GUERRERO</b>				
001	022	001	PRINCIPAL	1.94
001	022	002	CALLE 1 SIN NOMBRE	1.94
001	022	003	CALLE 2 SIN NOMBRE	1.94
001	022	004	CALLE 3 SIN NOMBRE	1.94
001	022	005	CALLE 4 SIN NOMBRE	1.94
001	022	006	CALLE 5 SIN NOMBRE	1.94
001	022	007	CALLE 6 SIN NOMBRE	1.94
001	022	008	CALLE 7 SIN NOMBRE	1.94
001	022	009	CALLE 8 SIN NOMBRE	1.94
001	022	010	CALLE 9 SIN NOMBRE	1.94
001	022	011	CALLE 10 SIN NOMBRE	1.94
001	022	012	CALLE 11 SIN NOMBRE	1.94
001	022	013	CALLE 12 SIN NOMBRE	1.94
001	022	014	CALLE 13 SIN NOMBRE	1.94

001	022	015	CALLE 14 SIN NOMBRE	1.94
001	022	016	CALLE 15 SIN NOMBRE	1.94
001	022	017	CALLE 16 SIN NOMBRE	1.94
001	022	018	CALLE 17 SIN NOMBRE	1.94
001	022	019	CALLE 18 SIN NOMBRE	1.94
001	022	020	CALLE 19 SIN NOMBRE	1.94
001	022	021	CALLE 20 SIN NOMBRE	1.94
001	022	022	CALLE 21 SIN NOMBRE	1.94
001	022	023	CALLE 22 SIN NOMBRE	1.94
001	022	024	CALLE 23 SIN NOMBRE	1.94
001	022	025	CALLE 24 SIN NOMBRE	1.94
001	022	026	CALLE 25 SIN NOMBRE	1.94
001	022	027	CALLE 26 SIN NOMBRE	1.94
<b>COLONIA 023: LA MIEL PURA</b>				
001	023	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	0.71
<b>COLONIA 024: EL ENTRONQUE DE LA AUTOPISTA</b>				
001	024	001	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-ACAPULCO	0.71
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>GARRAPATAS</b>				
001	025	001	SIN NOMBRE	1.42
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.42
001	025	003	TODAS LAS CALLES	1.42
<b>MICHAPA</b>				
001	026	001	SIN NOMBRE	0.71

001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	026	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>OMITLÁN</b>				
001	027	001	SIN NOMBRE	0.71
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	027	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>LA PALMA</b>				
001	028	001	SIN NOMBRE	0.71
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	028	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>PALO GORDO</b>				
001	029	001	SIN NOMBRE	1.65
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.65
001	029	003	TODAS LAS CALLES	1.65
<b>PAPAGAYO</b>				
001	030	001	SIN NOMBRE	0.71
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	030	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>LAS PIÑAS</b>				
001	031	001	SIN NOMBRE	0.71
001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	031	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>EL POTRERO ORIENTAL</b>				
001	032	001	SIN NOMBRE	0.71
001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	032	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>EL PUENTE (SAN JOSÉ DEL PUENTE)</b>				
001	033	001	SIN NOMBRE	0.71
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	033	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>EL TABACAL</b>				
001	034	001	SIN NOMBRE	0.71
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71

001	034	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>EL TEPEHUAJE UNO</b>				
001	035	001	SIN NOMBRE	0.71
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	035	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>EL TERRERO</b>				
001	036	001	SIN NOMBRE	0.71
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	036	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>TLAYOLAPA</b>				
001	037	001	SIN NOMBRE	0.71
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	037	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>VILLA GUERRERO</b>				
001	038	001	SIN NOMBRE	1.18
001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	038	003	TODAS LAS CALLES	1.18
<b>EL ZAPOTE</b>				
001	039	001	SIN NOMBRE	0.71
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	039	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>PLAN DE LIMA</b>				
001	040	001	SIN NOMBRE	0.71
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	040	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>ZIHUAZALOYA</b>				
001	041	001	SIN NOMBRE	0.71
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	041	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>TLALCHOCOHITE</b>				
001	042	001	SIN NOMBRE	0.71
001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	042	003	TODAS LAS CALLES	0.71

<b>AMATLÁN</b>				
001	043	001	SIN NOMBRE	0.71
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	043	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>BARRANCA DE APANLÁZARO</b>				
001	044	001	SIN NOMBRE	0.71
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	044	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>GUAYABO HUILO</b>				
001	045	001	SIN NOMBRE	0.71
001	045	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	045	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>EL TEPEHUAJE DOS</b>				
001	046	001	SIN NOMBRE	0.71
001	046	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	046	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>APANLAZARO</b>				
001	047	001	SIN NOMBRE	0.71
001	047	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	047	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>EL PUENTE DE OMITLÁN</b>				
001	048	001	SIN NOMBRE	0.71
001	048	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	048	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>SAN JUAN DEL REPARO NORTE</b>				
001	049	001	SIN NOMBRE	0.71
001	049	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	049	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>SAN JUAN DEL REPARO SUR</b>				
001	050	001	SIN NOMBRE	0.71
001	050	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	050	003	TODAS LAS CALLES	0.71
<b>CHACALAPA DE BRAVOS</b>				
001	051	001	SIN NOMBRE	0.71

001	051	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	051	003	TODAS LAS CALLES	0.71

<b>VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR</b>	<b>NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR HECTAREA EN UMA</b>
000	001	TERRENOS DE RIEGO	266.68
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	234.06
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	184.34
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	148.02
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	56.40
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	50.27
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	50.27

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero vigente, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Juchitán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** - Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>CENTRO</b>				
001	001	001	CARRETERA FEDERAL ACAPULCO PINOTEPA ENTRE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ENTRONQUE CON LA AVENIDA HIDALGO	1.22
001	001	002	AVENIDA HIDALGO ENTRE CALLE GALEANA Y CALLE CORREGIDORA	1.11
001	001	003	RESTO DE SUS CALLE	0.93
<b>EL TANQUE</b>				
001	002	001	TODAS SUS CALLES	0.93
<b>LA SANTA CRUZ</b>				
001	003	001	TODAS SUS CALLE	0.93
<b>RICARDO FLORES MAGÓN</b>				
001	004	001	TODAS SUS CALLES	0.93
<b>SAN JOSÉ</b>				
001	005	001	AVENIDA HIDALGO ENTRE CALLE GALEANA Y CALLE JULIÁN BLANCO	1.16
001	006	001	RESTO DE SUS CALLE	0.93
<b>VICENTE GUERRERO</b>				
001	007	001	AVENIDA HIDALGO ENTRE CALLE CORREGIDORA Y ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL ACAPULCO PINOTEPA	1.16
001	008	001	RESTO DE SUS CALLES	0.93



<b>VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR</b>	<b>NO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR HECTAREA EN UMA</b>
000	001	TERRENOS DE RIEGO	143.92
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	118.64
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	95.95
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	113.40
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	113.40
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	122.11
000	007	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS)	872.22

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el Palacio de Gobierno, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO**

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de La Unión Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA</b>
<b>ZONA CATASTRAL 001</b>				
<b>POBLACION DE TONCONES</b>				
001	001	001	Predios colindantes a zona federal	6.26
001	001	002	Predios ubicados al lado noreste de la calle sin nombre paralela a la zona federal del Océano Pacífico.	4.38
001	001	003	Predios ubicados sobre la calle principal de acceso al pueblo de troncones.	3.97
001	001	004	Resto de los predios ubicados en la población.	3.62
<b>ZONA CATASTRAL 002</b>				
<b>POBLACION DE LA UNION</b>				
002	001	001	Predios ubicados en la zona centro de la población (zona I)	10.70
002	001	002	Predios ubicados en la zona media de la población (zona II)	5.27
002	001	003	Predios ubicados en la zona periférica de la población (zona III).	0.38
<b>ZONA CATASTRAL 003</b>				
<b>LAS TINAJAS</b>				
003	001	001	Predios ubicados en la zona centro de la población (zona I)	0.76
003	001	002	Predios ubicados en la zona media de la población (zona II)	0.51
003	001	003	Predios ubicados en la zona periférica de la población (zona III).	0.38

<b>ZONA CATASTRAL 004</b>				
<b>LAS LAGUNAS</b>				
004	001	001	Pedios ubicados en zona habitacional (zona I)	0.76
004	001	002	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.51
004	001	003	Pedios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.38
004	001	004	Pedios ubicados en zona habitacional (zona I)	0.76
004	001	005	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	5.15
004	001	006	Pedios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.38
<b>ZONA CATASTRAL 005</b>				
<b>LOS LLANOS DE TEMALHUACAN (LA SALADITA)</b>				
005	001	001	Pedios ubicados con límite de zona federal (zona I)	4.38
005	001	002	Pedios de tipo residencial (zona II)	3.08
005	001	003	Pedios ubicados en la zona popular (zona III).	1.39
<b>ZONA CATASTRAL 006</b>				
<b>LA SALADITA</b>				
006	001	001	Pedios ubicados con límite de zona federal (zona I)	5.29
006	001	002	Pedios de tipo residencial (zona II)	4.34
006	001	003	Pedios ubicados en la zona popular (zona III).	4.10
<b>ZONA CATASTRAL 007</b>				
<b>LAGUNILLAS</b>				
007	001	001	Pedios ubicados en zona habitacional (zona I)	1.27
007	001	002	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.76
007	001	003	Pedios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.62
007	001	004	Pedios ubicados en el resto de la población.	2.64
<b>ZONA CATASTRAL 08</b>				
<b>HUERTAS CAMPESTRES - HUAPIXTAPA</b>				
008	001	001	Pedios ubicados en zona habitacional (zona I)	1.27
008	001	002	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.76

008	001	003	Predios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.62
<b>ZONA CATASTRAL 009</b>				
<b>LA MAJAHUA</b>				
009	001	001	Predios ubicados con límite de zona federal (zona I)	4.38
009	001	002	Predios de tipo residencial (zona II)	3.08
009	001	003	Predios ubicados en la zona popular (zona III).	1.39
009	001	004	Predios ubicados en zona comercial	2.67
<b>ZONA CATASTRAL 010</b>				
<b>EL CHICO- EL ROBLE- EL CAPIRE</b>				
010	001	001	Predios ubicados en zona habitacional (zona I)	0.89
010	001	002	Predios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.62
010	001	003	Predios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.51
010	001	004	Predios ubicados en zona federal del Capire	2.15
<b>ZONA CATASTRAL 011</b>				
<b>JOJUTLA</b>				
011	001	001	Predios ubicados en zona habitacional (zona I)	0.76
011	001	002	Predios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.51
011	001	003	Predios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.38
<b>ZONA CATASTRAL 012</b>				
<b>FELICIANO (BOCA DE LA LEÑA)</b>				
012	001	001	Predios sub-urbanos zona federal (zona I)	1.91
012	001	002	Predios sub-urbanos (zona II)	0.89
012	001	003	Predios sub-urbanos (zona III).	0.76
<b>ZONA CATASTRAL 013</b>				
<b>LAS PEÑITAS</b>				
013	001	001	Predios sub-urbanos zona federal (zona I)	1.91
013	001	002	Predios sub-urbanos (zona II)	0.89
013	001	003	Predios sub-urbanos (zona III).	0.76
<b>ZONA CATASTRAL 014</b>				
<b>ZORCUA</b>				
014	001	001	Predios ubicados en zona habitacional (zona I)	0.76

014	001	002	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.51
014	001	003	Pedios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.38
<b>ZONA CATASTRAL 015</b>				
<b>POBLACION DE PETACALCO</b>				
015	001	001	Pedios ubicados con límite de zona federal (zona I)	2.57
015	001	002	Pedios de tipo residencial (zona II)	1.16
015	001	003	Pedios ubicados en la zona popular (zona III).	0.93
015	001	004	Pedios ubicados en la zona comercial	1.10
015	001	005	Pedios ubicados en zona industrial	3.85
<b>ZONA CATASTRAL 016</b>				
<b>SAN FRANCISCO</b>				
016	001	001	Pedios ubicados en zona habitacional (zona I)	0.76
016	001	002	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.51
016	001	003	Pedios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.38
<b>ZONA CATASTRAL 017</b>				
<b>NARANJITO</b>				
017	001	001	Pedios ubicados a un costado de la Carretera Nacional	0.89
017	001	002	Pedios ubicados en zona habitacional (zona I)	0.76
017	001	003	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.51
017	001	004	Pedios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.38
<b>ZONA CATASTRAL 018</b>				
<b>ZACATULA -TAMACUAS</b>				
018	001	001	Pedios ubicados en zona habitacional (zona I)	1.27
018	001	002	Pedios ubicados en zona habitacional (zona II)	0.76
018	001	003	Pedios ubicados en zona habitacional (zona III).	0.62

<b>TABLA DE VALORES CATASTRALES DE PREDIOS RUSTICOS</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR FISCAL 2023 POR HECTAREA EN UMA</b>
000	001	Terrenos con límite de zona federal	1815.26
000	002	Terrenos de Riego	923.93
000	003	Terrenos de Humedad	228.60
000	004	Terrenos de Temporal	600.01
000	005	Terrenos de Agostadero Laborable	239.13
000	006	Terrenos de Agostadero Cerril	21.73
000	007	Terrenos de monte alto susceptibles para explotación forestal.	358.71

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**AUTORIZÓ****C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.****SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.****LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.****SUBSECRETARIO DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.****C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.****COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

### TARIFAS

#### INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

#### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

#### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

#### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



### DIRECTORIO

**Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2º Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11